



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MDJ/A

Jesús, 30 de julio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

### VISTO:



La Ley N° 32103 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1110, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° I/GI;

Que, el Artículo 1° de la presente ley señala que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la presente ley señala que se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1111, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica, **destinado recursos al Pliego (UE 300554) Municipalidad Distrital de Jesús por el importe de S/ 1,409,694.00 (Un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles);**

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2° de la presente ley señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

Asimismo, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo A "Inversiones para la reactivación económica y cierre de brechas" y en el Anexo B "Inversiones del Punche I y Punche II", que forman parte integrante de la presente norma, y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 3° de la presente ley señala que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1110, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10'900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos.**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Ley N° 32103 por el importe de S/ 1,409,694.00 (Un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro con





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

(En Soles)

### SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

### PLIEGO

: 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús.

### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 1-Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

### PROYECTO

: 2636826 Renovación de puente; en el(la) camino vecinal ruta N° ca-1487 puente china linda en el centro poblado Huayanmarca, distrito de Jesús, Cajamarca - Cajamarca.

### ACCION DE INVERSION

: 6000001 Expediente Técnico.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios.

### TIPO DE TRASACCIÓN

: 2 - Gastos Presupuestarios.

### GENERICA DE GASTO

: 6 - Adquisición de Activos no Financieros. 11,000.00

### PLIEGO

: 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús.

### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 1-Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

### PROYECTO

: 2636826 Renovación de puente; en el(la) camino vecinal ruta N° ca-1487 puente china linda en el centro poblado Huayanmarca, distrito de Jesús, Cajamarca - Cajamarca.

### ACCION DE INVERSION

: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios.

### TIPO DE TRASACCIÓN

: 2 - Gastos Presupuestarios.

### GENERICA DE GASTO

: 6 - Adquisición de Activos no Financieros. 11,200.00

### PLIEGO

: 300.551 Municipalidad Distrital de Jesús.

### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 1-Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

### PROYECTO

: 2636826 Renovación de puente; en el(la) camino vecinal ruta N° ca-1487 puente china linda en el centro poblado Huayanmarca, distrito de Jesús, Cajamarca - Cajamarca.

### OBRA

: 1000179 Construcción de Puentes.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios.

### TIPO DE TRASACCIÓN

: 2 - Gastos Presupuestarios.

### GENERICA DE GASTO

: 6 - Adquisición de Activos no Financieros. 1,327,494.00

### TOTAL PLIEGO

1,409,694.00

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1110, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

